

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE GELSA (ZARAGOZA) EL DIA 13 DE JULIO DE 2012.-**

Asistentes

Alcalde-Presidente

D. José Miguel Almorín Roche

Concejales

D. José María Gonzalvo Bastarras

Dña. María del Rosario Lores Romero

D. Fernando Pérez Martínez

D. Pedro Loras Usón

Dña. Francisca de la Torre Giménez

D. José Luis García Gil

Dña. María Pilar Catalán Gonzalvo

D. David Falcón Híjar

Secretario

D. Jesús Catalán Sender

En la Villa de Gelsa, a trece de julio de dos mil doce, siendo las veintidós horas, bajo la Presidencia de D. José Miguel Almorín Roche, se reúnen, en la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que se expresan al margen, que constituyen quórum suficiente para celebrar la sesión, estando asistidos por mí, el Sr. Secretario.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

En este punto el Sr. Alcalde manifestó que en el punto 7º del Acta de 20-4-2012 debía añadirse que la FEMP es el único ente que nos puede escuchar para que nos subvencionen a los pueblos pequeños, por ejemplo en el tema de autobuses de Gelsa a Zaragoza.

Y D. David Falcón le contestó que él cree que ya está subvencionada la línea de autobuses de Gelsa a Zaragoza.

Por otra parte, en la sesión de 23-12-2011 nos hemos dado cuenta de que falta el siguiente acuerdo que se adoptó entonces:

-Contestar a D. Miguel Maicas Lahoz que, una vez debatida su solicitud de incremento de sueldo por las razones que alega:

El Grupo P.P. entiende que la Legislación vigente prohíbe dicho incremento y a D. Andrés García se le ha subido el sueldo porque se le han asignado nuevas funciones, que hacen que tenga más dedicación (24 horas disponible, máxime con las nuevas funciones encomendadas) y responsabilidad; razones todas ellas que hacen que pueda accederse a su petición.

Por el contrario, el Grupo P.S.O.E. expuso que el incremento debiera haber sido para todo el personal y no sólo para un empleado en concreto, pues todos los empleados municipales han visto recortados sus sueldos. Por lo demás, a D. Miguel Maicas también se le pueden asignar otras nuevas funciones, como la de bombero con mayor disponibilidad, y si bien las funciones y responsabilidades de ambos trabajadores son distintas, debería incrementársele proporcionalmente también el sueldo a D. Miguel Maicas Lahoz, pues entendemos que es bajo.

Sometida a votación la petición, arrojó el siguiente resultado:

-Votos en contra: 5.

-Votos a favor: 4.

En consecuencia, queda desestimada su petición.

-Y en la sesión de 30-9-2011 nos hemos dado cuenta de que falta completar de la siguiente forma el acuerdo que se adoptó entonces en relación con el incremento de sueldo a D. Andrés García Blasco:

VISTA, la propuesta efectuada por la Jefatura de Personal, relativa a la modificación de los

cometidos y salario del puesto de trabajo de OFICIAL DE 1ª DE CONSTRUCCIÓN, indicado en la plantilla-anexo de personal (catálogo) aprobada en fecha 15 de febrero de 2011 y publicada en el B.O.P. num. 42 de fecha: 22 de febrero de 2011

Visto, el informe emitido por el Secretario-Interventor, relativo a los aspectos jurídicos y económicos, con fecha 27 de septiembre de 2011.

Sometido a votación el DICTAMEN de la Comisión de Valoración de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento con fecha 28 de septiembre de 2011, se produjo el siguiente resultado:

-Los cuatro miembros del Grupo P.S.O.E. se abstienen, porque el salario se rebajó en 2010 a todos los empleados del Ayuntamiento el 5% de media y no sólo a D. Andrés García.

-Los cinco miembros del Grupo P.P. votan a favor del siguiente acuerdo, que, por tanto, es aprobado por el Pleno:

PRIMERO: APROBAR la modificación de la plantilla-anexo de personal (catálogo) aprobada en fecha 15 de febrero de 2011 y publicada en el B.O.P. num. 42 de fecha: 22 de febrero de 2011 de este Ayuntamiento:

1.- El puesto de trabajo de OFICIAL DE 1ª DE CONSTRUCCIÓN, desempeñara en lo sucesivo las siguientes funciones adicionales:

1) La prestación de labores de fontanería, tales como arreglar grifos, la colocación de contadores, la revisión de llaves de cierre, así como la atención de averías que pudieran surgir.

2) Montaje y desmontaje de vallas durante la celebración de fiestas en el municipio.

3) Limpieza de plaza y pabellón durante los períodos de fiestas.

4) Realización de trabajos de pintura en instalaciones municipales.

5) Disponibilidad durante todo el año para la atención de cualesquiera circunstancias que pudieran surgir en relación con aquellas materias que le corresponda en el ejercicio de sus funciones.

6) Prestación de labores de prevención y extinción de incendios.

2.- La plantilla-anexo de personal (catálogo) queda, en lo que al citado puesto de trabajo se refiere en la forma siguiente, modificándose el complemento específico del mismo:

Denominación del Puesto	Tipo (1)	Retribución	F/L
(2) Jornada			
Oficial de 1ª de construcción	S	33.421,97 euros L	Continua

SEGUNDO: Se procede, atendiendo a la especial responsabilidad, dedicación y formación necesaria para el desempeño de las nuevas funciones, a la nueva valoración de la retribución conferida al

puesto OFICIAL DE PRIMERA DE CONSTRUCCIÓN atribuyendo la siguiente cantidad:

-2.800 euros año - 200 euros/mes, que se descompone en los siguientes conceptos:

Responsabilidad: 1.300 euros/año.

Dedicación: 1.300 euros/año.

Formación: 200 euros/año.

Con estas salvedades, fueron aprobados, por unanimidad de los presentes, los borradores de las tres sesiones anteriores.

SEGUNDO: INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALES-DELEGADOS. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA. PREGUNTAS DE CONCEJALES. CORRESPONDENCIA E INSTANCIAS.-

En este punto el Portavoz del Grupo P.P., D. Fernando Pérez, informó a los Sres. Concejales de los siguientes asuntos gestionados por el Ayuntamiento en el período que va desde la última sesión hasta la actual, cuales son:

1º.-Que este Ayuntamiento sigue gestionando e impulsando el tema de la concentración parcelaria de la huerta vieja de Gelsa, estando ahora el asunto en manos del Sindicato de Riegos.

2º.-Que se están arreglando los caminos del pueblo, imputándose los gastos a la subvención de Diputación Provincial.

3º.-Que se ha presentado el Programa municipal de cultura correspondiente al verano de 2012.

4º.-Que van a comenzar las obras de reforma del Colegio Público de Gelsa. Por lo demás, el pladur y el techo desmontable lo donará la empresa Saint-Gobain Placo.

5º.-Que se ha solicitado a Diputación Provincial una subvención para poder terminar la obra de la Ermita de Gelsa.

6º.-Que se ha negociado con el padre del adjudicatario de la barra del bar del baile de las fiestas de 2011, para que vaya pagando en varios plazos el importe que adeuda al Ayuntamiento.

Por su parte, D. José María Gonzalvo expuso detalladamente los actos del Programa de las Fiestas de Nuestra Señora del Buen Suceso de 2012, entre ellos los festejos de vaquillas, que fueron aprobados por los presentes.

MOCIONES DEL GRUPO P.S.O.E.-A continuación, el Grupo P.S.O.E. presentó para su aprobación en este Pleno las siguientes Mociones:

-Moción para atender de forma reglada y oficial las quejas y consultas planteadas por los ciudadanos con relación al copago farmacéutico instaurado por el Gobierno de España.

-Moción para solicitar la derogación del Real Decreto-ley 16/2012, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de la Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

-Moción para solicitar la derogación del Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, que modifica la orgánica de educación y la LOMLOU.

-Moción para solicitar la derogación del Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, que modifica la Ley orgánica de Educación y la LOMLOU sobre Tasas universitarias.

El Grupo P.S.O.E. entiende que estos recortes van a perjudicar a las clases más bajas de la sociedad y con ellas se va a comenzar a desmontar el Estado del bienestar.

Le contestó el Grupo P.P. que recortar no gusta a nadie, pero estas medidas son el resultado de gastar en exceso las Administraciones Públicas durante muchos años. Por lo demás, esta posición del Grupo P.P. se adopta por coherencia con lo que habían hecho anteriores Ayuntamientos cuando otros gobiernos habían hecho lo mismo.

Sometidas a votación dichas Mociones, arrojó el siguiente resultado:

-4 votos a favor de los Concejales del Grupo P.S.O.E.

-5 votos en contra de los Concejales del Grupo P.P.

En consecuencia, no se aprueban las Mociones presentadas por el Grupo P.S.O.E.

En cuanto a la correspondencia recibida, el Pleno, por unanimidad de los presentes, acordó:

.....(NO SE TRANSCRIBE LA CONTESTACION A VARIAS INSTANCIAS, POR CONTENER DATOS PERSONALES Y, POR TANTO, ESTAR PROHIBIDO POR LA LEY DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES).

Por otra parte, se había repartido en fotocopia a los Sres. Concejales el estado económico-

financiero de la Corporación a fecha de convocatoria del Pleno (existencias en caja, facturas pendientes de pago e ingresos pendientes de cobro, amortización préstamos etc.).

Además, se había entregado a los Sres. Concejales un estadillo con todos los abonos efectuados por la empresa Obearagón, adjudicataria de la obra de la Variante o Circunvalación, en concepto de compra de tierra vegetal y acopios para dicha obra, que han ascendido a la cantidad de 63.720,09 euros; y otro estadillo con los gastos imputados a la "cuenta" del Patrimonio municipal del suelo procedente de la venta de parcelas del Polígono Industrial "La Atalaya" a la empresa Yesos Ibéricos, en la que hubo unos ingresos de 939.060,03 euros y se han producido unos gastos de inversión que por el momento ascienden a 802.698,85 euros, quedando un saldo de 136.361,18 euros.

TERCERO: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN Y PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN Nº 2 Y 3 DEL PLAN GENERAL DE URBANISMO DE GELSA, ASÍ COMO DEL CONVENIO URBANÍSTICO. APROBACIÓN DEFINITIVA PARCIAL DE LA MODIFICACIÓN Nº 5 DEL PLAN GENERAL Y APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN Nº 6 DEL PLAN GENERAL.-

A) APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN Y PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN Nº 2 Y 3 DEL PLAN GENERAL DE URBANISMO DE GELSA, ASÍ COMO DEL CONVENIO URBANÍSTICO.-

Vista la tramitación del expediente, y teniendo en cuenta que durante el período de alegaciones no se ha presentado ninguna, el Pleno, por unanimidad de los presentes, acordó:

1º.-Aprobar definitivamente el Proyecto de Delimitación de las Unidades de Ejecución 2 y 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Gelsa, cuyos terrenos son propiedad de los Sres. Loriente y otros, redactado por los Arquitectos D. Ignacio Gracia Aldaz y D. Guillermo Montero Marqués, así como por los Abogados D. Juan Carlos Jiménez Jiménez y Dña. Ana Moreno Pérez.

2º.-Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de las Unidades de Ejecución 2 y 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Gelsa, redactado por los Arquitectos y Letrados antedichos.

Como Anexo a este punto del orden del día se reproducen las fincas aportadas y las fincas resultantes. Por lo demás, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Urbanística de Aragón de 2009, los propietarios de los terrenos ceden gratuitamente al Ayuntamiento de Gelsa la parcela R-4 A) de una superficie de 934,378 m², equivalente al 10%, así como los terrenos destinados a viales.

3º.-Aprobar definitivamente el Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento y los propietarios de los terrenos.

4º.-Ejecutar por cooperación la urbanización de las dos unidades de ejecución, si bien como establece el Convenio precitado los propietarios deberán ingresar al Ayuntamiento el total importe de la obra y sus modificados (incluidos los proyectos técnicos pertinentes) antes de licitarse la misma. Se opta por el sistema de cooperación en base al interés municipal, dada la escasez de suelo que actualmente sea ya directamente edificable.

Además, una vez inscritas en el Registro de la Propiedad las nuevas fincas resultantes, los propietarios de éstas podrán edificar las mismas siempre que cumplan las obligaciones o cargas establecidas en la Legislación vigente y en la forma que se indica en el Convenio urbanístico. En todo caso, la urbanización de los terrenos, en la parte que proceda según la Ley, deberá ser previa o simultánea a la edificación, en la forma prevista en el apartado 4º.

5º.-Notificar a los propietarios e interesados estos acuerdos y remitir al Registro de la Propiedad certificación de las nuevas fincas resultantes.

